

Hoy abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2.023), le informo al Señor Juez que el apoderado de la actora allegó documentos el día 14 de abril del presente año y el Secretario de Planeación Municipal de esta localidad no ha dado contestación a los oficios N° 373C, del 30 de junio; 543C del 12 de octubre, fechas del año 2022; 023C del 18 de enero y 096C del 23 de febrero del presente año; para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2019-00091-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	JAIME SUÁREZ SUÁREZ.
APODERADO:	Dr. YURY DÍAZ PATIÑO
ASUNTO:	INCORPORA, REQUIERE PLANEACIÓN MPAL, EMPLAZA.
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS Y O.

Mayo once (11) de dos mil veintitrés (2.023)

Previamente aclara este Juzgador, que durante los días miércoles veintiséis (26) a viernes veintiocho (28) de abril de la presente calenda, el Dr. Libardo Ángel González, quien ejercía la función de Juez Promiscuo Municipal de este Despacho Judicial, gozaba de permiso debidamente autorizado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja.

En tanto que este funcionario judicial comenzó a ejercer el cargo de Juez en este estrado judicial a partir del dos (2) de mayo hogaño, razón por la cual, con la breve aclaración es que hasta la presente fecha se procede a resolver lo que en derecho corresponda.

Incorpórese al paginarío los documentos allegados por el apoderado de la actora; dado que la demandada Ana Joaquina Suárez Fonseca no se encuentra notificada del auto admisorio de la demanda y al no existir prueba documental que acredite lo aseverado por el togado en el inciso tercero de su petición, este Juzgador con el fin de brindar plenas garantías procesales dispondrá su emplazamiento.

Por último, al no obtenerse respuesta de la Secretaria de Planeación e Infraestructura de este municipio a los oficios 373C del 30 de junio y 544C del 12 de octubre del año 2022, en concordancia con el oficio N° 023C del 18 de enero y 096C del 23 de febrero hogaño, se dispondrá requerirlo para que dé contestación a los mismos; por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Localidad;

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el emplazamiento la ciudadana Ana Joaquina Suárez Fonseca, mismo que se realizará en el registro nacional de personas emplazadas, para que concurra a notificarse del auto admisorio de la demanda y ejerzan el derecho de contradicción y defensa si lo considera pertinente, advirtiendo si no concurre se le designará curador ad litem, con quien se continuará la actuación procesal.

SEGUNDO: Requerir a la Secretaría de Planeación Municipal de esta localidad, a través del correo electrónico planeacion@umbita-boyaca.gov.co , para que, sin más dilaciones y dentro de los diez (10) días siguientes, conteste los oficios 373C del 30 de junio y 544C del 12 de octubre del año 2022, en concordancia con el oficio N° 023C del 18 de enero y 096C del 23 de febrero hogaño. Adviértasele que la referida prueba fue solicitada por la Corporación Autónoma Regional de Chivor-Corpochivor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 014 FIJADO HOY 12-05-2.023 A LAS 8:00 A.M.

**JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO**

Firmado Por:

Luis Erasmo Cepeda Araque

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63cdb2dc801fb3c44645527f6ebe30c6e135393a9690cbcf6ed17531d6f8436c**

Documento generado en 11/05/2023 01:21:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>